DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE
ALBERCA OLÍMPICA DE GUADALUPE

REGLAMENTO INTERIOR

Artículo 1
El presente documento es de observancia general para todos los usuarios y reglamenta el uso adecuado de las instalaciones de la Alberca Olímpica de Guadalupe, por lo que deberán sujetarse a las disposiciones que se mencionan a continuación.

Artículo 2
Se entiende como Alberca Olímpica de Guadalupe, la instalación deportiva cuyo **objetivo es la enseñanza y práctica de las actividades acuáticas** en todos los niveles.

Artículo 3
Usuarios, son las personas que usan de manera cotidiana las instalaciones de la Alberca Olímpica y se comprometen a observar y cumplir todas las disposiciones de este reglamento, para lo cual se les hará del conocimiento las normas emitidas en el mismo.

Artículo 4 - Admisión de los alumnos
1.- Para inscribirse en la Alberca Olímpica, los alumnos deberán llenar la presente solicitud y acordar con la administración mediante una evaluación (según sea el caso) el horario, grupo e importes a cubrir relativos a la cuota de inscripción, mensualidad, credencial y seguro contra accidentes.
El interesado deberá mostrar su credencial que le permitirá hacer uso de los servicios contratados, por lo que deberá respetar el presente reglamento y protocolos de seguridad al momento de ingresar a las instalaciones de la Alberca Olímpica, debiendo estar al corriente en el pago de su mensualidad.
2.- La Alberca Olímpica de Guadalupe se reserva el derecho de admitir o no a los nuevos usuarios u otros ya inscritos.
3.-La Alberca Olímpica como institución de enseñanza, desaprueba las malas conductas y cualquier actividad negativa por parte de los usuarios que afecten el buen uso de las instalaciones, las buenas costumbres y las relaciones interpersonales.
4.-Se suspenderá y se negará el servicio, así como el acceso a las instalaciones de la Alberca Olímpica a todos los usuarios que no respeten el presente reglamento y los protocolos de seguridad o que cometan las faltas mencionadas (dañen o perjudiquen las instalaciones, inciten a los usuarios, alumnos y/o personal que labora en la Alberca Olímpica, a llevar a cabo acciones negativas que afecten a la moral y las buenas costumbres).
5.- Se suspenderá de manera temporal el acceso a la Alberca Olímpica a los usuarios que no respeten el presente reglamento y protocolos de seguridad o que presenten síntomas de cualquier tipo de enfermedad que pongan en riesgo la salud de los demás y se reincorporarán con previa valoración médica.

Artículo 5 - Cuotas de los alumnos:
1.-Los usuarios deberán cubrir los pagos correspondientes tales como: inscripción, seguro contra accidentes, credencial que tendrán vigencia de enero a diciembre de cada año y mensualidad.
Los usuarios podrán pedir permiso durante el año hasta dos meses consecutivos o diferidos para no asistir a clases por motivos personales, solicitándolo por escrito y llenando la solicitud correspondiente con anticipación dentro de los últimos cinco días naturales del mes inmediato anterior al mes de permiso pagando el 50% de la mensualidad para conservar su lugar. Los usuarios que dejen de asistir hasta por un mes sin permiso o sin aviso causaran baja automática a los cinco días posteriores al mes de inasistencia.(no aplica si el usuario actualiza sus pagos de mensualidad) debiendo realizar nuevamente el trámite de inscripción para poder hacer uso de las instalaciones, siempre y cuando exista disponibilidad de espacio, Los permisos y bajas no surtirán efecto en periodos vacacionales de conformidad con el calendario de la alberca olímpica (marzo , julio y diciembre), solo se dará trámite a las bajas del 1 al 5 de cada mes cuando el usuario lo solicite. No se harán bonificaciones o devoluciones por ningún motivo.
2.-Los usuarios para poder hacer uso de las instalaciones deberán estar al corriente de sus pagos antes de los cinco días del mes siguiente se considerarán pagos extemporáneos los realizados a partir del día 6 de cada mes contando con un cargo por extemporaneidad por cada mes de retraso conforme a la ley de ingresos del municipio. Se negará el acceso a las instalaciones de la Alberca Olímpica hasta en tanto no se cubran los adeudos.
3.- Así mismo por cambio de horario y reposición de credencial se cobrará también según la ley de ingresos del Municipio.

Artículo 6 - Categorías de los alumnos
1.- El programa técnico está determinado y secuenciado para lograr el máximo aprovechamiento en cada clase y por ello es necesario conservar una estricta disciplina de asistencia y puntualidad para beneficio del grupo, por lo que los usuarios deberán presentarse 10 minutos antes de su horario de clase y hasta 10 minutos después de su horario. Las clases a las cuales no asistan los usuarios, no serán recuperadas.
2.- Atendiendo a las diferentes clases de servicios a que tienen derecho los usuarios se establecen los siguientes programas:
Iniciación al medio acuático: masculino y femenino (1 año 6 meses a 5 años once meses).
Infantiles: masculino y femenino (6 a 8 años).
Infantiles: masculino y femenino (9 a 11 años).
Juveniles: masculino y femenino (12 a 15 años).
Juveniles y adultos: masculino y femenino (16 años en adelante).
No se permitirá la inscripción en otro programa al cual no pertenezca por no cumplir con la edad correspondiente.

Artículo 7 - El uso de las instalaciones
1.- Los usuarios tienen derecho a hacer uso de las instalaciones de la Alberca Olímpica únicamente en el horario y programa correspondiente.
2.- Es obligación de todo el personal de las instalaciones de la Alberca Olímpica, de los alumnos y usuarios dar aviso del mal uso o daño a las instalaciones de la misma a la coordinación de la alberca (art. 4º.).
3.- La Alberca Olímpica contará con horarios matutinos y vespertinos de lunes a viernes, sábados horario matutino.
4.- En cada horario tendrán 10 minutos previos y 10 minutos posteriores para ingresar a su clase.
5.- El servicio de regaderas tendrá una duración de 15 minutos después de cada hora, y la estancia dentro de los vestidores será hasta media hora después de su clase (lapso de tiempo que se empleará para preparar las instalaciones para la siguiente clase).
6.- La Alberca Olímpica suspenderá actividades los días que señale el calendario oficial. la suspensión del uso de las instalaciones será dispuesta por el Director Municipal del Deporte en los siguientes casos:

- Competencias.
- Exhibiciones.
- Capacitaciones y evaluaciones.
- Días festivos o por mantenimiento.
- Festejos especiales.
- Días inhábiles de acuerdo al calendario de labores oficial.
- Periodos Vacacionales de acuerdo al calendario de labores oficial.

Debiendo avisar a los usuarios 3 días antes, exceptuando suspensiones por causa de fuerza mayor.
7.-Queda prohibido hacer uso de las instalaciones para fines distintos a los establecidos (usar sanitario como vestidor, vestidor como comedor etc.)
8.-No habrá reposición de clases suspendidas por las causas anteriores.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE
ALBERCA OLÍMPICA DE GUADALUPE

Artículo 8 - Acceso y comportamiento en la alberca

1.- Para tener acceso a las instalaciones de la Alberca Olímpica y para cualquier trámite, los usuarios deberán respetar los protocolos de seguridad y mostrar su credencial vigente y estar al corriente en sus pagos.
2.- La Alberca Olímpica y su personal no se hacen responsables por pertenencias u objetos de valor olvidados o extraviados en las instalaciones de la Alberca Olímpica.
3.- Los usuarios deberán utilizar los lockers de manera obligatoria para resguardar sus pertenencias utilizando su propio candado, dejando las bancas siempre libres de objetos.
4.-Unicamente los usuarios menores a 8 años, podrán ser acompañados por un adulto en los vestidores.
5.- Los usuarios de 9 años en adelante no podrán ingresar a los vestidores asignados acompañados por ninguna persona.
6.- Ninguna persona podrá tener acceso al recinto de la alberca en ropa y zapatos de calle, exceptuando al personal que labora en la institución.
7.- Queda prohibido correr en las instalaciones de la Alberca Olímpica, jugar bruscamente y aventar a sus compañeros a la alberca, a efecto de evitar accidentes.
8.- Para mejorar el aprovechamiento de los usuarios deberán guardar un correcto comportamiento durante la clase siguiendo todas las indicaciones del instructor.
9.- Ninguna persona podrá entrar en la alberca fuera de su horario de clase y sin la supervisión de un instructor.
10.- Cualquier tipo de accidente deberá reportarse de inmediato al servicio de primeros auxilios.
11.- Solo podrán hacer uso del material de trabajo dentro del horario de clase. Al término de la clase todo el material deberá ser colocado en su lugar.
12.- Es obligatorio ducharse sin gorra antes de hacer uso de la alberca, no es permitido el uso de bronceadores, cremas y maquillaje.
13.- Los carriles asignados se deberán de respetar para el mejor desarrollo de las clases, y estos podrán ser colocados tanto en curso largo o curso corto, dependiendo de la temporada de competencias o de los objetivos de los programas, siendo facultad de la Coordinación General de la Alberca la determinación de esto.

Artículo 9 - Atuendos

1.- Todos los usuarios de la Alberca Olímpica deberán portar traje de baño (licra) sin ropa interior, sandalias, goggles y gorra de natación en buen estado,
2.- En las mujeres no está permitido el uso de traje de baño de 2 piezas.
3.- No está permitido el uso de shorts, playeras para la práctica de natación.

Artículo 10 - Riesgos deportivos

1.- Todos los usuarios de la alberca Olímpica aceptan riesgos inherentes a la actividad deportiva, ocasionados por descuido o indolencia, y liberan a la Alberca Olímpica de toda responsabilidad en caso de accidentes y enfermedad por contagio relacionada con enfermedad infectocontagiosa.
2.- No podrán tomar clases los usuarios que hayan ingerido alimentos antes de 2 horas o bebidas alcohólicas.

Artículo 11 - Comportamiento en las instalaciones

1.- Todos los usuarios deberán observar las normas generales de conducta y tendrán el compromiso de cuidar las instalaciones y el equipo que se pone a su disposición, en caso de dañar las cosas estas deberán ser reparadas o sustituidas por el responsable del daño.
2.- Queda estrictamente prohibido tener acceso a las instalaciones con mascotas y bicicletas.
3.- A efecto de evitar sanciones por parte de las autoridades (Policía de Tránsito y Seguridad vial) los usuarios deben de respetar las medidas de seguridad vial en el estacionamiento (área de descarga de agua, cajones de estacionamiento para personas con capacidades diferentes, etc.) y zonas aledañas a la Alberca Olímpica para evitar accidentes e inconvenientes.
4.- Los usuarios de la alberca deben de hacer uso consciente del agua, tanto en regaderas como sanitarios, esto en beneficio de la comunidad, depositar la basura en los lugares asignados, no usar el área de gradas para cambiarse.
5.- No escupir, ni limpiarse la nariz dentro de la alberca.
6.- Ni usuarios, familiares y amigos deberán interrumpir al personal en horario de trabajo.
7.- Los alumnos recibirán en préstamo un casillero para guardar sus pertenencias, mismo que deberán desocupar al término de su clase. Quien deje cerrado su casillero será desocupado por la Coordinación General de la Alberca sin previo aviso y sin responsabilidad para la Dirección Municipal del Deporte de Guadalupe.
8.- Se prohíbe depositar su ropa y/o maleta en el área de la alberca por lo que deberán usar los vestidores y lockers.
9.- Es obligatorio que los papás permanezcan en el área de gradas.

Artículo 12 - Uso de baño de niños y niñas menores de 8 años

1.- Únicamente podrá ser acompañado por un adulto.
2.- No se permite apartar regaderas.
3.- No está permitido que en este espacio se cambien los acompañantes adultos.
4.- El baño deberá ser breve, por favor sea consciente y no desperdicie el agua dejando las regaderas abiertas, vigile a sus niños.
5.- La inscripción estará sujeta a espacio disponible.
6.- Los trabajadores están obligados a cumplir con el reglamento vigente de la Alberca Olímpica.
7.- Se respetará el horario asignado.

POR ENTERADO DEL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO A LOS ……DÍAS DEL MES DE ……..DE 2024 EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS.

FIRMA……

NOMBRE……..